



# Resolución de Secretaría General

Lima, 05 AGO. 2015

## VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2015-DV-DPM, de la Dirección de Promoción y Monitoreo, el Memorándum N° 181-2015-DV-DCG, de la Dirección de Compromiso Global, el Memorándum N° 204-2015-DV-DAT y Memorándum N° 208-2015-DV-DAT, de la Dirección de Asuntos Técnicos, el Informe N° 006-2015-DAT/SD PREVENCIÓN, de la Sub Dirección de Prevención del Consumo de Drogas, el Informe N° 13-2015-DV-DAT-SDCOD, de la Sub Dirección del Control de la Oferta de Drogas, el Memorándum N° 181-2015-DV-DATE, de la Dirección de Articulación Territorial y el Memorándum N° 355-2015-DV-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que sustentan la aprobación del Plan de Monitoreo y Evaluación 2015, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, estableciendo en los incisos c) y d) del artículo 4° las funciones de dirigir y coordinar el proceso de monitoreo y evaluación de los Planes Operativos Anuales, y su incidencia en la implementación de los Programas que conforman la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas;

Que, asimismo, en el inciso l) del artículo 4°, del Reglamento antes mencionado, establece la función de *“realizar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas de las actividades, productos y proyectos de inversión pública, correspondientes a los programas presupuestales a cargo de la Entidad, y aquellos cuyas metas contribuyan al logro de la Política Multisectorial de Lucha Contra las Drogas, en el marco de sus competencias”*, respectivamente;

Que, el artículo 24° de la Ley 30114 - Ley de Presupuesto del año 2014, dispone que a partir de la vigencia de dicha Ley, la Comisión Nacional de Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, es la encargada de efectuar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas de los productos correspondientes a los programas presupuestales: “Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS”, Programa Presupuestal “Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas” y Programa Presupuestal “Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú”, a ser ejecutados por las entidades, con cargo a los recursos aprobados en las leyes anuales de presupuesto, en el marco de los objetivos previstos en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas”; disposición que es vigente y aplicable para la gestión de los indicados Programas Presupuestales para el año 2015;



N. MOSQUEIRA



C. DELGADO



H. YAIPEN



V. LEYVA



J. CHACUJIPUL



PL. INGA



J. GARCIA

Que, los artículos 40° y 41° del precitado Reglamento de Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, establecen las competencias y funciones de la Dirección de Promoción y Monitoreo, como órgano de línea que depende de la Presidencia Ejecutiva, encargada de promover y monitorear la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades comprendidos en los Planes Operativos, en coordinación con las entidades ejecutoras del Estado, instituciones privadas y entes cooperantes;

Que, el artículo 44° del mismo Reglamento, establece que son funciones de la Sub Dirección de Monitoreo: a) el diseño e implementación del Sistema de Información y Monitoreo de la Entidad, b) la supervisión del proceso de monitoreo de la ejecución de las actividades y proyectos de inversión pública ejecutados por las entidades ejecutoras de los Programas Presupuestales, c) la elaboración de metodologías y herramientas para el monitoreo de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades de los Planes Operativos, d) la realización del monitoreo de la evolución de la oferta de drogas a nivel nacional, e) la evaluación de los informes presentados por las Entidades Ejecutoras y Oficinas Zonales, en lo que compete a los programas y proyectos de inversión pública establecidos en los Planes Operativos, f) la elaboración y presentación periódica de los informes de monitoreo de nivel nacional para la toma de decisiones, entre otras;



Que, para el cumplimiento de las funciones indicadas en el considerando anterior, la Dirección de Promoción y Monitoreo ha propuesto mediante el documento del visto, el Plan de Monitoreo y Evaluación 2015, el cual orientará durante el presente ejercicio la implementación de los procesos y sub procesos que implica su desarrollo, brindando un marco conceptual, metodológico, de desarrollo y contenidos, bajo criterios teóricos-técnicos, con enfoque de procesos y de aseguramiento de la calidad, permitiendo el ordenamiento de la gestión en esta materia, la generación de instrumentos y de herramientas, la sistematización de la información, así como la estandarización de los procesos de monitoreo y evaluación en la entidad para la generación periódica de la información requerida y apoyar la toma de decisiones;



Estando a lo opinado por la Dirección de Asuntos Técnicos con el Memorándum N° 204-2015-DV-DAT y Memorándum N° 208-2015-DV-DAT, la Sub Dirección de Prevención del Consumo de Drogas con el Informe N° 006-2015-DAT/SD PREVENCIÓN, la Sub Dirección del Control de la Oferta de Drogas con el Informe N° 13-2015-DV-DAT-SDCOD, la Dirección de Articulación Territorial con el Memorándum N° 181-2015-DV-DATE, la Dirección de Compromiso Global con el Memorándum N° 181-2015-DV-DCG, la Dirección de Promoción y Monitoreo con el Informe Técnico N° 002-2015-DV-DPM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Memorándum N° 355-2015-DV-OPP y la Oficina de Asesoría Legal, y;



Con los visados del Director de Promoción y Monitoreo; Directora de Asuntos Técnicos, Directora de Articulación Territorial, Director de Compromiso Global, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefa la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, los Artículos 40° y 41° del Reglamento vigente de DEVIDA y la Directiva N° 002-2014-DV-PE, aprobada por Resolución N° 210-2014-PE, que establece las disposiciones para la emisión de Resoluciones e Informes Legales de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA y a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** el Plan de Monitoreo y Evaluación 2015, el cual se encuentra adjunto a la presente Resolución.

**Artículo 2º.- DISPONER** a la Dirección de Promoción y Monitoreo, de acuerdo a su competencia funcional la implementación del Plan de Monitoreo y Evaluación 2015, a que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución, así como su difusión y la emisión de los instrumentos que corresponda, informando periódicamente a la Alta Dirección el avance de dicho Plan.

**Artículo 3º.- DISPONER** la notificación y cumplimiento de la presente Resolución y documento adjunto denominado: Plan de Monitoreo y Evaluación 2015, a la Dirección de Promoción y Monitoreo, Dirección de Asuntos Técnicos, Dirección de Articulación Territorial, Dirección de Compromiso Global, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a competencias.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
C. DELGADO

  
J. C. QUIPUL

  
P. L. INGA

  
V. LEYVA

  
H. Y. PEN

  
J. GARCIA

  
NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO  
Secretaría General